## RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

CONDUCCION DE ALUMBRADO

ARQUETA DE ALUMBRADO

PUNTO DE LUZ SENCILLO SOBRE BACULO DE 10 m. CON ARQUETA

## FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

| CLASE DE CARRETERA | ANCHO DE FRANJA (m.) | | | Línea limite de Edificación (m.)* |
|---|---|---|---|---|
| | Dominio | Servidumbre | Afección | |
| Autopista | 8 | 17 | 5 | 35 |
| Autovía | 8 | 15 | 7 | 30 |
| Carretera Convencional de interés regional | 8 | 10 | 7 | 25 |
| Resto de la Red | 3 | 5 | 3 | 12 |

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

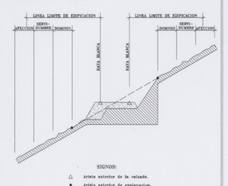


SIGNOS:

△ Arista exterior de la calzada.

● Arista exterior de explanación.

## DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

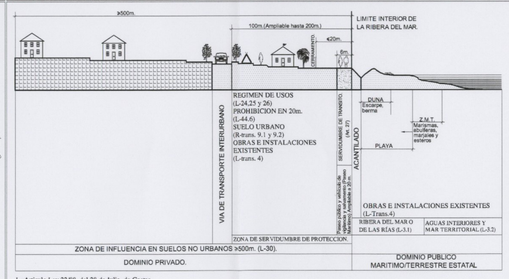


L=Articulo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Articulo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

## RED VIARIA

AUTOVIA TF-5

CARRETERA INSULAR

CARRETERA LOCALES

CAMINOS, PISTAS LOCALES Y FORESTALES.

DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO

DELIMITACIÓN DE MANZANAS

## CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

LÍNEA RIBERA DEL MAR

LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCION

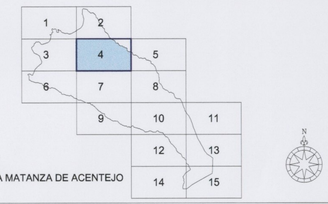


ESCALA GRÁFICA:

0 20 40 80 120

Escala 1:2.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

## LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
DICIEMBRE 2003

SECRETARÍA GENERAL
Documento aprobado por el Pleno de fecha 23 DIC. 2003
Ilmo. Sr. Secretario General del Pleno
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLANO DE ORDENACIÓN — ESCALA 1:2.000

SUELO URBANO:
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

nº 13.04

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MARQUÉS VALDERRAMA / ARQUITECTOS

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. GesPlan

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO